



OPERADOR LOGÍSTICO
Honestidad y Responsabilidad

Señor Administrador aduana Puerto Quetzal
Superintendencia de Administración Tributaria
Su despacho

PQCG-19-088

14/34

Yo Vinicio Giovanni Tobar Cruz, agente de aduanas, de 52 años, casado, guatemalteco, con Documento Personal de Identificación 1840 45975 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, con oficinas ubicadas en Edificio de Módulos Auxiliares II Modulo 206 Puerto Quetzal, municipio de puerto San José del departamento de escuintla, lugar que señalo para recibir notificaciones, representante legal de Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A. (SERTOBAR) Agencia Aduanera Jurídica, con registro No. 303 y en representación de NUEVOS ALMACENES, S.A. con NIT 3237591-3, ante usted atentamente:

===== EXPONGO =====

1. Con fecha 20/02/2019 arribo al recinto de depósito temporal de TCQ en el barco Sealand Balboa viaje 907S, la carga consistente en 859 cartones que contienen: Artículos para gimnasia, amparado con bl No. 580356724 procedentes de los Angeles California consignados a Nuevos Almacenes, S.A. y factura No. 690149 del proveedor ICON.
2. Con fecha 7/06/2019 se procedió a validar ante el servicio aduanero, la declaración única centroamericana DUCA-D bajo el régimen 23-ID clase 10 y No. de correlativo: 303-9504458.
3. Que al verificar el cómputo de días de permanencia en el depósito temporal, se establece que las mercancías descritas previamente, han causado abandono;

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente:

===== SOLICITUD =====

1. Que se admita para su trámite la presente SOLICITUD DE RESCATE para las mercaderías amparadas con bl No. 580356724 y declaración Unica Centroamericana DUCA-D régimen ID clase 10 y numero de correlativo: 303-9504458 con numero de DUCA: GTPRQPQ-19-063051-0001-5
2. Que se permita continuar con los trámites de importación de la mercadería amparada con el conocimiento de embarque antes descrito.

BASE LEGAL:

Artículo 28 de la Constitución Política de la República; Artículos 46 numeral 2, 121 del CAUCA y artículos 283, 604, 605 del RECAUCA.

Puerto Quetzal, 10 de Junio de 2019

Por: NUEVOS ALMACENES, S.A.
Lic. Vinicio Giovanni Tobar Cruz
Agente de Aduanas

INTERCENTROAMERICANA DE
SERVICIOS Y COMERCIO, S. A.
SERTOBAR